

	CORRESPONDENCIA INTERNA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 1 de 1
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

La Jagua de Ibirico, 04 de noviembre de 2025

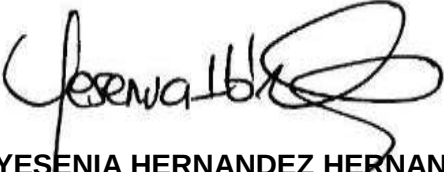
Señores:
OFICINA DE ALMACEN
HJIRT

ASUNTO: Certificación de inclusión en el Plan de Adquisición **2025**

Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente se sirva usted certificar si dentro del Plan Anual de Adquisición correspondiente a la vigencia 2025, se encuentra incluido o no el servicio que a continuación se describe: **BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE R-FAST, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.**

Lo anterior para ser tenido en cuenta dentro del proceso de contratación que se adelanta.

Atentamente,


YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente ESE – HJIRT

 ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES <small>UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL</small>	CORRESPONDENCIA INTERNA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 1 de 1
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

La Jagua de Ibirico, 04 de noviembre 2025

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ
Gerente –HJIRT

Asunto: solicitud de certificación de Almacén

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito certificarle que en el plan anual de adquisición 2025, se encuentra incluido la contratación correspondiente a **BRINDAR SOPORTE TECNICO AL SOFTWARE R-FAST, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES. CODIGO: 80111600**

Atentamente,



OSCAR PARODI FERREIRA
COORDINADOR DE ALMACÉN Y BODEGA

	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 1 de 1
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA CON EL NIT: 824000543-7, POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan de Cargos con que cuenta la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, se constató que al interior de esta NO existe personal de planta que tenga asignadas dentro de sus funciones **BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE R-FAST, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES**

La presente certificación se expide a los (4) días del mes de noviembre de 2025 en el municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, para ser tenido en cuenta dentro del proceso de contratación que se adelanta.

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente ESE – HJIRT

 NIT: 824000543-7	CORRESPONDENCIA INTERNA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 1 de 1
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	04	11	2025
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:
BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE R-FAST, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
VALOR SOLICITADO: CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$14.733.988) M/L. IVA INCLUIDO

Atentamente,


YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente ESE – HJIRT

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 1 de 10
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	4 DE NOVIEMBRE DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
2.1. Descripción de la necesidad	<p>Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por <u>hospitales locales</u> encargados de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993.</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica.</p> <p>El hoy Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue inicialmente creado y reglamentado como centro materno infantil (mediante acuerdo municipal N° 008 del 10/09/1984), este ente público se transformó en Empresa Social del Estado (ESE) según acuerdo Municipal N° 008 de Diciembre de 1995; a partir de ese momento adquiere personería jurídica propia y en consecuencia autonomía administrativa y financiera para presta servicios en salud en condiciones de eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.</p> <p>La ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, para llevar a cabo las actividades operativas de la parte asistencial administrativa y operativa, adquirió hace</p>

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 2 de 10
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

	<p>más de ocho años atrás, el software R-FAST, reservándose el proveedor la propiedad intelectual sobre el referenciado software, por lo que las actualizaciones, modificaciones o cualquier otra intervención al software R-FAST, debe efectuarse directamente con la persona que ostenta la facultad legal para intervenir el software, a través de las actualizaciones, ajuste y soporte técnico entre otras.</p> <p>R-FAST Salud ERP es el sistema integrado de información clínica que apoya todos los procesos misionales asistenciales de los prestadores de servicios de salud que integra perfectamente todos los procesos administrativos y financieros para asegurar el control total de la operación del negocio, garantizando información segura, confiable y en tiempo real. R-FAST Salud ERP también está hospedado en la nube para minimizar costos de operación y mantenimiento, evitando que los prestadores de servicios gasten en hardware, software, licenciamientos de sistemas operativos y de bases de datos, evitando también costosos mantenimientos y minimizando la posibilidad de desastres que pueden parar su operación. Actualmente R-FAST brinda sus servicios en los siguientes módulos:</p> <p>SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA R-FAST</p> <p>SOFTWARE COMO SERVICIO DE NÓMINA ELECTRÓNICA</p> <p>COMPONENTE CONTABILIDAD GENERAL</p> <p>COMPONENTE FACTURACIÓN HOSPITALARIA</p> <p>COMPONENTE NOMINA</p> <p>COMPONENTE COSTOS:</p> <p>MODULA FARMACIA COMPONENTE CARTERA HOSPITALARIA</p> <p>COMPONENTE PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>COMPONENTE INVENTARIOS</p> <p>MÓDULO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p>COMPONENTE HISTORIA CLÍNICA</p> <p>MÓDULO LABORATORIO CLÍNICO</p> <p>SOFTWARE COMO SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</p> <p>De otro lado, se requiere el continuo soporte técnico para el software R-FAST para la fiabilidad de su funcionamiento y correcto uso, permitiéndonos explotar todas las potenciales aplicaciones que nos ofrece, pues un software desactualizado, la ausencia de formación, un mal equipo informático puede minar su funcionamiento y restarle potencia y utilidad.</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 3 de 10
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

	<p>De esta manera, un soporte técnico integral para software también opera como un mecanismo de ahorro de costos, tanto de reparación como internos derivados del mal funcionamiento de lo que constituye un eje central de nuestro negocio.</p> <p>Bajo estas consideraciones surge para la ESE la necesidad de contratar los servicios técnicos para la actualización y soporte técnico al sistema R-FAST.</p> <p>Aunado a lo anterior de conformidad con el literal p) del numeral 1 del artículo 1.6.1.4.1.10 del Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, tienen la obligación de expedir factura electrónica; en consecuencia, a los grandes contribuyentes del sector salud seleccionados por la DIAN les corresponde cumplir con esta obligación, a partir del 1° de enero de 2019, de acuerdo con el plazo otorgado por dicha entidad, en la Resolución número 000062 del 30 de noviembre de 2018, por lo que surge para la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la jagua de Ibirico Cesar, la necesidad de darle cumplimiento a la facturación electrónica, para lo cual surge a su vez la necesidad de implementar un módulo en el software R-FAST, para generar la factura de manera electrónica, en cumplimiento de la normatividad citada.</p> <p>De otro lado, el Ingeniero de Sistema que presta sus servicios para la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, le notificó a la Gerencia “que en repetidas ocasiones los funcionarios de las diferentes áreas me han estado reportando una lentitud que esta presentado el sistema de información RFAST y como consecuencia se están presentando traumas y demoras en las atenciones a los usuarios.</p> <p>En ese orden de ideas se requiere contratar la asistencia o soporte técnico al software R-FAST, así como el servicio de facturación electrónica, de acuerdo a las exigencias normativas que sobre este tema versan.</p>
III. Especificaciones del objeto a contratar:	
3.1 Objeto del contrato:	BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE R-FAST, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.
3.2 Descripción detallada del objeto contractual:	<p>Los servicios que integran el núcleo esencial del objeto contractual son los siguientes:</p> <p>SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA R-FAST</p> <p>SOFTWARE COMO SERVICIO DE NÓMINA ELECTRÓNICA</p> <p>COMPONENTE CONTABILIDAD GENERAL</p> <p>COMPONENTE FACTURACIÓN HOSPITALARIA</p> <p>COMPONENTE NOMINA</p>

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 4 de 10
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

	<p>COMPONENTE COSTOS:</p> <p>MODULA FARMACIA COMPONENTE CARTERA HOSPITALARIA</p> <p>COMPONENTE PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>COMPONENTE INVENTARIOS</p> <p>MÓDULO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p>COMPONENTE HISTORIA CLÍNICA</p> <p>MÓDULO LABORATORIO CLÍNICO</p> <p>SOFTWARE COMO SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</p>
IV. Condiciones de la Contratación:	
4.1. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.
4.2. plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato, será de CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS , contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que haya lugar.
4.3 Obligaciones del contratista:	<p>Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato).</p> <p>Obligaciones específicas del contratista: 1). Darle cumplimiento al objeto contractual en los términos contenidos en la Descripción detallada del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. 2.) Realizar los ajustes y modificaciones generales requeridas en cualquier momento para los aplicativos, acorde con los requerimientos normativos vigentes emanados de la Contraloría General de la República, y los demás que se utilicen en la E.S.E Hospital Jorge Isaac Rincón Torres. 3.) El contratista se obliga a garantizar la efectiva operatividad del sistema R-FAST, durante la vigencia del presente contrato. 4.) Las demás actividades afines a su objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor. 5) Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003.</p>

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 5 de 10
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

4.4 Obligaciones del contratante:	<p>La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente:</p> <p>A. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.</p> <p>B. Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>C. Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.</p>
4.5 Plazo de liquidación del contrato:	<p>Según el inciso 5 del artículo 217 de la ley 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión.</p>
4.6 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	<p>Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se “constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”.</p> <p>El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue creado según acuerdo Municipal N° 008 de diciembre de 1995; como una Empresa Social del Estado (ESE) sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, que ofrece servicios de salud de Baja Complejidad y algunos de Mediana Complejidad.</p> <p>Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado “será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud”, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos benefician el interés colectivo.</p> <p>Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrandos que, “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.</p> <p>Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y</p>

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 6 de 10
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

	<p>acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.</p> <p>Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo.</p> <p>En el plano interno es menester indicar que la ESE en cumplimiento a la normatividad antes relacionada implementó el Manual de Contratación, el cual fue adoptado por la Junta Directiva de la ESE mediante la RESOLUCIÓN No. 012 del 23 de enero de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES”</p> <p>ARTICULO 14. CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien, obra o servicio a contratar:</p> <p>1. En razón a la Cuantía: El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES acudirá a esta modalidad de selección cuando el valor de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, no superen los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. –SMLMV.</p>	
4.7 Interventoría / Supervisión :	Nombre:	DELIS MAESTRE GIL
	Dependencia:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Capítulo V: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
5.1. Presupuesto oficial (\$):	El valor estimado del presente contrato es por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$14.733.988) M/L. IVA INCLUIDO	
	El valor del contrato será cancelado por la ESE, de la siguiente manera: un primer pago por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y	

	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 7 de 10
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

	<p>SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.666.994) M/L, correspondiente al servicio prestado desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025, el saldo restante una vez se haya vencido el plazo de ejecución pactado, previa presentación de la factura del servicio prestado y la certificación emitida por el supervisor donde haga contar la efectiva prestación del servicio a entera satisfacción, junto con la certificación del pago de la seguridad social integral y demás documentos exigidos para tales efectos. PARAGRAFO: En caso de que la facturación exceda las 2.000 facturas, por parte de la ESE, ésta deberá cancelar al Contratista la suma de TRESCIENTOS (\$300) PESOS, por cada factura electrónica que haya superado las acordadas (2.000 facturas), los cuales serán incluidos en la facturación mensual que por este concepto se genere, previa verificación del supervisor del contrato, del número de facturas que excedan las 2.000 facturas; Además de los otros requisitos exigidos para efecto de pago por parte de la ESE.</p>
--	---

Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas

6.1. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
---	---

6.2. Capacidad jurídica	<p>El proponente deberá presentar los siguientes <u>Documentos Habilitantes</u></p> <p><u>CAPACIDA JURIDICA</u> para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Propuesta debidamente firmada por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio.✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.
--------------------------------	---

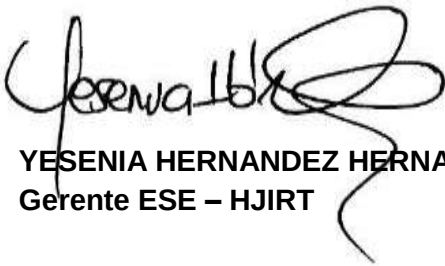
	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 8 de 10
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

	<ul style="list-style-type: none">✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del representate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del representate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del representate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente)✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente)✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente)✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio.✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio.
6.3. idoneidad	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, o la clasificación de bienes y servicios, se encuentra análisis, diseño y producción de software.

6.4. Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica de en soporte técnico para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÓN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber ejecutado por lo menos un contrato cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual que se pretende ejecutar.			
6.7 Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos				
	RIESGO	TIIFICACION	ASIGNACION	
			Contratista	ESE hospital
	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
Servicio defectuoso	Cuando no se cumple con la prestación del servicio en términos de calidad	X		

6.8 Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia de la división de las mismas.	Garantía	Precocontractual	Poscontractual	aplica	Porcentaje	plazo
	Seriedad de la oferta					
	Cumplimiento		x	SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
	Buen manejo del anticipo					
	Responsabilidad civil extracontractual					
	Calidad de los bienes					
	Calidad del servicio		x	SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente ESE – HJIRT

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL JURÍDICA		Página 1 de 7
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

La Jagua de Ibirico, 5 de noviembre de 2025

Señores:
ALFREDO CORDOBA VALENCIA
C.C N° 16.734.913 EXPEDIDA EN CALI
PREP. LEGAL DE R-FAST S.A.S
NIT: 900073714-8
AVENIDA 3 I No. 45N – 29 CALI, VALLE
contabilidad@r-fast.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA Y/O PROPUESTA

Objeto del contrato: BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE R-FAST, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.

Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

Descripción detallada del objeto contractual: Los servicios que integran el núcleo esencial del objeto contractual son los siguientes:

- SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA R-FAST
- SOFTWARE COMO SERVICIO DE NÓMINA ELECTRÓNICA
- COMPONENTE CONTABILIDAD GENERAL
- COMPONENTE FACTURACIÓN HOSPITALARIA
- COMPONENTE NOMINA
- COMPONENTE COSTOS:
- MODULA FARMACIA COMPONENTE CARTERA HOSPITALARIA
- COMPONENTE PRESUPUESTO OFICIAL
- COMPONENTE INVENTARIOS
- MÓDULO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
- COMPONENTE HISTORIA CLÍNICA
- MÓDULO LABORATORIO CLÍNICO

e-mail:hosiagua@hotmail.com
Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar
P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 2 de 7
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

SOFTWARE COMO SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Obligaciones del contratista: **Obligaciones generales del contratista:** El **CONTRATISTA** se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato). **Obligaciones específicas del contratista:** 1). Darle cumplimiento al objeto contractual en los términos contenidos en la Descripción detallada del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. 2.) Realizar los ajustes y modificaciones generales requeridas en cualquier momento para los aplicativos, acorde con los requerimientos normativos vigentes emanados de la Contraloría General de la República, y los demás que se utilicen en la E.S.E Hospital Jorge Isaac Rincón Torres. 3.) El contratista se obliga a garantizar la efectiva operatividad del sistema R-FAST, durante la vigencia del presente contrato. 4.) Las demás actividades afines a su objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor. 5) Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

Lugar de ejecución: El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será de **CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que haya lugar.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por DELIS MAESTRE GIL - PROFESIONAL UNIVERSITARIO; para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. **c)** Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.

Valor y forma de pago: El valor estimado del presente contrato es por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$14.733.988) M/L. IVA INCLUIDO**. El cual será cancelado por la ESE, de la siguiente manera: un primer pago por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.666.994) M/L**, correspondiente al servicio prestado desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025, el saldo restante una vez se haya vencido el plazo de ejecución pactado, previa presentación de la factura del servicio prestado y la certificación emitida por el supervisor donde haga contar la efectiva prestación del servicio a entera satisfacción, junto con la certificación del pago de la seguridad social integral y demás documentos exigidos para tales efectos. **PARAGRAFO:** En caso de que la facturación exceda las 2.000 facturas, por parte de la ESE, ésta deberá cancelar al Contratista la suma de

e-mail: hosiagua@hotmail.com
Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar
P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 3 de 7
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

TRESCIENTOS (\$300) PESOS, por cada factura electrónica que haya superado las acordadas (2.000 facturas), los cuales serán incluidos en la facturación mensual que por este concepto se genere, previa verificación del supervisor del contrato, del número de facturas que excedan las 2.000 facturas; Además de los otros requisitos exigidos para efecto de pago por parte de la ESE.

Modalidad de escogencia del contratista: Contratación Directa.

Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.2. Capacidad jurídica	<p>El proponente deberá presentar los siguientes <u>Documentos Habilitantes</u></p> <p><u>CAPACIDA JURIDICA</u> para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Propuesta debidamente firmada por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio.✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas,

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 4 de 7
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

	<p>cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente)✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente)✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente)✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio.✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio.
--	--

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 5 de 7
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

6.3. idoneidad	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, o la clasificación de bienes y servicios, se encuentra análisis, diseño y producción de software.			
6.4. Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica de en soporte técnico para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÓN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber ejecutado por lo menos un contrato cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual que se pretende ejecutar.			
6.7 Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	RIESGO	TIIFICACION	ASIGNACION	
			Contrati sta	ESE hospita l
	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X

	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.					X	
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas					X	
	Servicio defectuoso	Cuando no se cumple con la prestación del servicio en términos de calidad					X	
6.8 Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	Garantía	Precontratual	Contratual	Poscontratual	Aplicación	Porcentaje	plazo	
	Seriedad de la oferta							
	Cumplimiento		x		SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas	
	Buen manejo del anticipo							
	Responsabilidad civil extracontractual							
	Calidad de los bienes							
	Calidad del servicio		x		SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 7 de 7
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

--	--

Fecha Límite de Presentación de la cotización: La propuesta deberá ser entregada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación directa, dentro del horario de 8:00 am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm, en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 1 E No. 6-30 en el Hospital Jorge Isaac Rincón Torres Del Municipio De La Jagua De Ibirico Cesar o en su defecto la recepción de propuestas podrá hacerse a través de correo electrónico hosjagua@hotmail.com

Atentamente,


YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente ESE – HJIRT